

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00002.

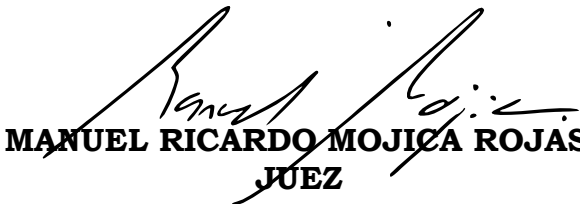
INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: DISCRIMINAR el valor y fecha de cada una de los cánones de arrendamiento reclamados, toda vez que deben estar claramente determinados, con fundamento en el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: INFORMAR en debida forma el lugar en donde cada uno de los demandados recibe notificaciones, a efectos de determinar la competencia territorial de este Despacho, en su defecto aclare el inciso denominado “*competencia y cuantía*”, lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 17 y el numeral 10° del artículo 82 *ibíd.*

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de Ley.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°07, FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

Dr.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1b85bd792ad65f9bb6edb21b6b0d9821e11aa01eca4b2d9ca605f1c9af168f9

Documento generado en 21/01/2021 08:46:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>